

Ministerio de Cultura y Turismo

Provincia de Salta
Código Ético de Mutua Colaboración entre los Actores del Turismo Rural Comunitario

Motivados por el Código Ético Mundial para el Turismo, bajo la Ley Nacional de Agencias de Viajes Nº 18.829, la Ley Provincial de Turismo Nº 7.045 y la Resolución Provincial Nº 195/2013, representantes del Ministerio de Cultura y Turismo, Emprendimientos Turísticos Comunitarios y Agencias de Viajes de la Provincia de Salta, involucrados en el desarrollo de este cuerpo de principios, declaramos lo siguiente:

Entendemos que el *Turismo Rural Comunitario* tiene como base elemental el desarrollo y el buen vivir de las comunidades que lo ejercen, en tanto los Emprendimientos Turísticos Comunitarios constituyen organizaciones de la Economía Social y Solidaria que nacen con el objetivo fundamental de generar mecanismos que beneficien a toda la comunidad.

Consideramos que las comunidades locales son los actores legítimos y relevantes en el proceso de construcción y definición de cada emprendimiento, y que son los procesos de organización comunitaria interna los elementos distintivos de este modo de gestionar la actividad turística, que dotan de atractivo y legitimidad a los productos y servicios que ofrecen.

Definimos el presente código a partir del encuentro y entendimiento de dos sectores que consideramos complementarios: Emprendimientos Turísticos Comunitarios y Agencias de Viaje, los que promueven la protección del patrimonio cultural y natural de los territorios, promueven la inclusión de la comunidad local en su paquetes y contribuyen con el desarrollo sostenible en el seno de la industria turística.

Velamos por el sano desenvolvimiento del Turismo Rural Comunitario, convencidos de que el contacto directo, espontáneo e inmediato entre culturas y formas de vida distintas, es una fuerza viva al servicio de la paz y un factor de amistad y comprensión entre los pueblos; sosteniendo los principios encaminados a la promoción del desarrollo socioeconómico de las comunidades, la lucha contra la pobreza y el fomento de un turismo responsable y sostenible.

Entendemos que todos los agentes del desarrollo turístico, tanto el sector público, empresas, asociaciones profesionales, trabajadores del sector, organizaciones no gubernamentales, etc.; como así también las comunidades receptoras y los propios turistas, ejercen responsabilidades diferenciadas pero interdependientes en la valorización individual y social del turismo, por lo que expresamos nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente para el desarrollo del Turismo Rural Comunitario.

Proclamamos con ese fin los principios del presente *Código Ético de Mutua Colaboración* en los puntos que a continuación se detallan, y que aspiran a servir de eje rector para el correcto desarrollo del Turismo Rural Comunitario y a orientar a los nuevos actores que se sumen en el futuro, a saber:

1- Promover la sostenibilidad social del producto mediante el esfuerzo por lograr la erradicación del trabajo infantil, la explotación y la trata en todas sus formas; favoreciendo un trato inclusivo que respete las diferencias de cualquier índole, como así también valore el rol de la mujer y de las comunidades.

1^o Sr. FERNANDO GARCÍA SORIA
SECRETARIO DE TURISMO

Leonardo Flavio Quiplidor
Coordinador General
Comunidad Aborigen Kella
de Tolar Grande
P. J. Nº 164/02 - I.G.P.J.

Comp. RED DE TURISMO CAMPESINO Ltda
SALTA - ARGENTINA
MAT. INAES 34186



Ministerio de Cultura y Turismo

Provincia de Salta


- 2- Defender la autenticidad de las prácticas culturales, saberes y costumbres de la comunidad.
- 3- Colaborar en el fortalecimiento de la organización comunitaria, la decisión democrática, los procesos de participación y consulta, y el respeto por las herramientas de autogestión; favoreciendo encuentros, en donde pueda evaluarse mutuamente el desempeño de las agencias y el resultado de los emprendimientos.
- 4- Favorecer una gestión ambiental que respete los sitios naturales, arqueológicos, culturales, sagrados y ceremoniales, fomentando el cuidado de los bienes patrimoniales -quedando terminantemente prohibida cualquier tipo de extracción -; y que a su vez valore y proteja la flora y la fauna autóctona, y respete el rol del habitante local como custodio del patrimonio.
- 5- Promover conjuntamente la incorporación y uso de energías renovables, la compra reutilizable de productos y optar por los elaborados a partir de procesos menos contaminantes; instando el tratamiento de residuos orgánicos en las mismas comunidades, el reciclado de los materiales recuperables y la correcta deposición de los no reciclables en lugares adecuados.
- 6- Velar por el acceso al agua potable, tanto para habitantes locales como para viajeros, desarrollando acciones conjuntas para su provisión; promoviendo además, por diferentes medios, un uso eficiente de este recurso como de cualquier otro que se encuentre en estado de fragilidad o escasez.
- 7- Trabajar colectivamente por la sostenibilidad económica del sistema de comercialización del Turismo Rural Comunitario bajo los principios del comercio justo, respetando la fijación de precios y plazos consensuado por las partes, asegurando el empleo y la contratación de prestadores locales, y velando por la justa distribución de los beneficios que este genera en el seno de cada comunidad.
- 8- Respetar la oferta de servicios definida por los Emprendimientos de Turismo Rural Comunitario con las Agencias de Viajes, comprometiéndose cada una a cumplir con las pautas acordadas en cada contrato en particular, respetando la estructura de comisiones y/o precios sugeridos, y manteniendo una comunicación fluida y transparente entre ellas para garantizar una experiencia segura y de calidad en los visitantes que optan por este producto.
- 9- Promover en el anfitrión la hospitalidad con el visitante, haciéndolo sentir como un invitado que visita su hogar, fomentando un intercambio honesto y entusiasta que permita compartir las actividades diarias que se realizan en cada familia, permitiendo así que la vivencia de Turismo Rural Comunitario sea cada vez más accesible para todos los actores de nuestra sociedad.
- 10- Fomentar y sostener un banco de imágenes común consensuando de manera participativa junto al sector público, privado y las comunidades, las imágenes y el contenido que promocionan la experiencia de Turismo Rural Comunitario, reconociendo el derecho de las comunidades a definir las imágenes y contenido que los representan.

Las partes involucradas en la construcción del presente Código Ético se comprometen a adoptar los principios arriba expuestos, a dar difusión del mismo en sus ámbitos particulares y a proponer todas las acciones necesarias para el próspero desarrollo del Turismo Rural Comunitario en la Provincia de Salta.

Celebrado en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de septiembre de 2014.




PED DE TURISMO CAMPESINO Ltda
SALTA - ARGENTINA
MAT. INAES 34186


Leonardo Flavio Quiñildor
Coordinador General
Comunidad Aborigen Kolla
de Toler Grande
P. J. N° 184/02 - I.G.P.J.


Lic. FERNANDO GARCÍA SORIA
SECRETARIO DE TURISMO